JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-1046 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de depidos/ceses en general 679/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000679/2014, a instancia de David Sierra Campos frente a Metalúrgicas de Renedo, S. A. L., y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha 21-01-2015 del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Metalúrgicas de Renedo, S. A. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 6 de febrero de 2015, a las 12:30 horas, en Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 21 de enero de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Metalúrgicas de Renedo, S. A. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 21 de enero de 2015.

La secretario judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2015/1046

CVE-2015-1046